

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 113** *EURO-SPRADLING, S.L.U.*
 (SOCIEDAD ABSORBENTE)
 CUIR, S.L.U.
 (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión.

A los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2.009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que en fecha 1 de enero de 2013, el socio único de la sociedad, "Euro-Spradling, Sociedad Limitada Unipersonal" (sociedad absorbente) y de la sociedad, "Cuir, Sociedad Limitada Unipersonal" (sociedad absorbida), ha acordado la fusión de las respectivas sociedades. Dicha fusión por absorción se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto común de fusión redactado y suscrito por el Administrador único de ambas sociedades, el 15 de noviembre de 2012. Asimismo, se aprobó el balance de fusión de las sociedades intervinientes en la fusión de fecha 30 de septiembre de 2012.

Esta operación es una fusión especial, sometida al régimen del artículo 52 apartado 1.º de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio (fusión gemelar o entre "hermanas"). Esta absorción se realiza mediante la integración de ambos patrimonios e implicará la extinción de "Cuir, Sociedad Limitada Unipersonal" y la transmisión en bloque de su patrimonio social a "Euro-Spradling, Sociedad Limitada Unipersonal", la cual adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de "Cuir, Sociedad Limitada Unipersonal". Este proceso de integración se desarrolla sin ampliación de capital social ni relación de canje, ni en consecuencia, intervención de experto, siendo tampoco necesario el informe del órgano de administración ni de expertos sobre el proyecto de fusión.

A los efectos de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previsto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Caldes de Montbui, 1 de enero de 2013.- El Administrador Único de las sociedades, "Euro-Spradling, Sociedad Limitada Unipersonal" y "Cuir, Sociedad Limitada Unipersonal", don Iván-Fernando Sepúlveda Lozano.

ID: A130000614-1